



Ayuntamiento de Mijas

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS DEPARTAMENTO DE MERCADILLOS

Recientemente ha sido aprobado el nuevo estado de alarma por el Real Decreto 526/2020 de 25 de octubre, modificado a su vez por el Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre, en el cual se detalla una serie de restricciones y pautas a seguir por la situación sanitaria actual.

En virtud de ello, la autoridad competente en nuestra comunidad autónoma, la Junta de Andalucía, ha ido publicando en el Boja una serie de órdenes, en el cual se detalla todas las medidas que se tienen que adoptar en nuestra vida cotidiana, entre ellos el montaje y funcionamiento de los Mercadillos.

Actualmente, el municipio de Mijas pertenece al distrito sanitario de La Costa del Sol, que ha sido declarado en alerta 4. Por todo ello y según lo dispuesto en la normativa publicada por la Junta de Andalucía, se tendrá que seguir las siguientes pautas hasta que no haya aviso en contrario:

### Normativa aplicable

- Orden de 29 de octubre de 2020 y su corrección de errores.
- Orden de 8 de noviembre y su corrección de errores.

### Montaje de los puestos autorizados en el Mercadillo

- Todos los puestos tendrán una extensión como máximo de 4 metros de frontal
- Se aplicara unos pasillos laterales entre los puestos de 2 metros como mínimo

El resto de las medidas sanitarias, tales como uso de mascarilla, gel hidroalcohólico, separación personal..., son las mismas que se vienen realizando hasta ahora y vienen detalladas en ambas Ordenes de la Junta de Andalucía arriba indicado.

Cabe destacar que estas medidas son temporales e implantadas de obligado cumplimiento por la autoridad competente, Junta de Andalucía, pudiendo ser modificadas según vaya cambiando la situación sanitaria actual

Mijas 10 de noviembre de 2020

Fdo. Moisés García Burgos  
Responsable de Mercadillos

